

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
ASOCIACION SALUD MENTAL BURGOS. PROSAME,
FUNDACIÓN CÍRCULO BURGOS
Y
FUNDACIÓN BANCARIA IBERCAJA**

(Según Ley/49/2002, de régimen fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo)

En Burgos, a 9 de junio de dos mil veintiseis

REUNIDOS

De una parte, D^a. María Jesús Murillo Puertas, Presidenta de **ASOCIACION SALUD MENTAL BURGOS. PROSAME** que tiene su domicilio social en Burgos, CL Juan de Padilla, 12 y C.I.F. G09233289, en representación de la misma.

De otra, D. José Luis Rodrigo Escrig con D.N.I 17.143.296-Q, director general de la **Fundación Bancaria Ibercaja** que tiene su domicilio social en Zaragoza y con CIF G50000652 Calle Joaquín Costa n.º 13, cargo para el que fue nombrado en Escritura Pública de fecha 29/11/2017 otorgada ante el Notario de Zaragoza Simón-Alfonso Pobes Layunta bajo el n.º 3.368 de su protocolo y que manifiesta estar vigente en la actualidad, en representación de la misma.

Y de otra parte, D. Emilio de Domingo Angulo con D.N.I 13.082.962X, presidente de **Fundación Círculo Católico Burgos** con CIF G09000779 y que tiene su domicilio social en Burgos, plaza España, 3, actuando en representación de dicha Entidad en virtud de las facultades otorgadas por sus Estatutos y que manifiesta estar vigente en la actualidad.

Los firmantes, en la representación con que actúan, se reconocen la capacidad legal para otorgar el presente Convenio, en el que

MANIFIESTAN:

Primero.- Que ASOCIACION SALUD MENTAL BURGOS. PROSAME tiene como finalidad *Promover la autonomía personal, la inclusión social y la mejora de la empleabilidad de personas con trastorno mental grave, mediante un modelo de atención integral comunitaria..*

Segundo.- Que ASOCIACION SALUD MENTAL BURGOS. PROSAME tiene la consideración de Entidad Beneficiaria sin ánimo de lucro de Mecenazgo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo así como en su redacción modificada por el Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de

diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

Tercero.- Que **Fundación Bancaria Ibercaja**, de acuerdo con sus Estatutos, tiene dentro de sus fines la creación, realización y fomento de obras sociales y culturales que impulsen el desarrollo de su ámbito de actuación, especialmente actividades asistenciales, culturales, docentes, benéficas, de investigación o cualesquiera otras de finalidad social conforme a su naturaleza fundacional.

Cuarto.- **Fundación Círculo Burgos**, de acuerdo con sus estatutos, tiene por finalidad crear, fomentar y sostener obras sociales, especialmente para favorecer la asistencia e inclusión social de personas vulnerables o en riesgo de exclusión, así como impulsar el desarrollo económico, social y cultural de Aragón.

Quinto.- **Fundación Bancaria Ibercaja y Fundación Círculo Burgos**, de acuerdo con sus estatutos, pueden desarrollar obras de interés social en beneficio de la comunidad en la que realizan sus actividades y en concreto las dedicadas a la asistencia social, tanto por sí misma, como en colaboración con otras instituciones, públicas o privadas sin ánimo de lucro, mediante el establecimiento de acuerdos o convenios de colaboración con las mismas.

Sexto.- Que las actividades conjuntas que **Fundación Bancaria Ibercaja y Fundación Círculo Burgos** desarrollen con el objeto de mejorar la atención de las necesidades básicas, la calidad de vida de colectivos desfavorecidos, favorecer la generación de empleo y demás actividades cuyo objetivo sea combatir la exclusión social o atender demandas sociales no cubiertas por las Administraciones públicas, se fundamentan en el acuerdo de colaboración firmado por ambas entidades a fecha 12 de mayo de dos mil veinticinco

De acuerdo con todo lo que antecede, **Fundación Bancaria Ibercaja y Fundación Círculo Burgos**, en base a sus criterios de concesión de ayudas y en aplicación de las Bases de la **Convocatoria 2026 Fundación Ibercaja - Fundación Círculo Burgos de Proyectos Sociales** acuerdan firmar el presente convenio sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objetivo

El objetivo de este convenio es desarrollar el proyecto propuesto por **ASOCIACION SALUD MENTAL BURGOS. PROSAME** referido a **Equipamiento Centro de día Parralillos**.

El proyecto consiste en la puesta en marcha de nuevas instalaciones para la atención a las personas con trastorno mental grave y sus familias. Se trata de un recurso comunitario, tal y como recomienda la Organización Mundial de la Salud,

que amplia la atención psicosocial a las personas, con un modelo centrado en la persona y basado en la recuperación.

Dirigido a personas adultas con problemas de salud mental que presentan dificultades en su autonomía, aislamiento social o barreras de acceso al empleo, así como a sus familias, quienes también requieren apoyo, y espacios de acompañamiento.

La intervención se articula en torno a tres áreas estratégicas:

- Promoción de la autonomía personal, mediante el entrenamiento en habilidades, el afrontamiento de su enfermedad y planes de apoyo individualizados.
- Ocio, deporte y participación comunitaria, fomentando hábitos saludables, relaciones sociales significativas, reducción del aislamiento, prevención de consumos y adicciones.
- Formación y mejora de la empleabilidad, a través de itinerarios personalizados que incluyen competencias digitales, formación profesional adaptada, orientación laboral y acompañamiento en procesos de inserción

El centro de día parralillos, se fundamenta en el modelo de recuperación, entendiendo que las personas con trastorno mental grave poseen capacidades, talentos y potencial de desarrollo cuando cuentan con los apoyos adecuados. Asimismo incorpora una perspectiva de lucha contra el estigma, promoviendo la sensibilización comunitaria y la generación de oportunidades reales de inclusión. El equipamiento del centro está previsto mayo 2026-mayo 2027, y poder iniciar las actividades y terapias dentro del año 2026, con vocación de continuidad y consolidación como recurso estable en el territorio.

El centro de día contribuirá a la mejora de la calidad de vida, alineándose con los principios de la agenda 2030, en materia de salud, empleo e igualdad de oportunidades

A fin de alcanzar dicho objetivo **Fundación Bancaria Ibercaja y Fundación Círculo Burgos** realizarán con cargo a sus presupuestos, la aportación económica que se describe en la siguiente cláusula

Por su parte **ASOCIACION SALUD MENTAL BURGOS. PROSAME** se compromete a difundir, por cualquier medio, la participación de Fundación Bancaria Ibercaja en dichas actividades de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia de que el resultado que se pretende con el convenio de colaboración es la realización de fines de interés general.

SEGUNDA.- Naturaleza

Las partes declaran que el presente Convenio de Colaboración en actividades de interés general tiene naturaleza de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo en su redacción modificada por el Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo. En consideración a lo anterior, se deja expresa constancia de que el presente

convenio no persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de **Fundación Bancaria Ibercaja y Fundación Círculo Burgos** en el proyecto descrito, no constituirá una prestación de servicios.

TERCERA.- Aportación Económica

Fundación Círculo Burgos abonará la cantidad de DOS MIL EUROS (2000€) en la cuenta de Ibercaja Banco número ES3520854852380330264321 de la que es titular ASOCIACION SALUD MENTAL BURGOS. PROSAME una vez ratificado el presente convenio, y conforme a los siguientes plazos:

- Un **50%** del importe total, en el plazo de los treinta días siguientes a la firma del presente acuerdo.
- El **50%** restante, en el plazo de los treinta días siguientes a la presentación en la **Fundación Círculo Burgos** de los siguientes documentos:
 - I. Copia de las facturas y justificantes de pago, por importe igual o superior a la subvención otorgada.
 - II. Certificado suscrito por el representante legal de ASOCIACION SALUD MENTAL BURGOS. PROSAME, que:
 - Confirme que la subvención recibida se ajusta a los términos y finalidad para la que fue concedida, que deberá contener todos los extremos a los que hace alusión el artículo 24 de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo
 - Relacione los gastos generados por el proyecto subvencionado por un importe igual o superior a dicha subvención,
 - acredite que los originales de las facturas correspondientes estarán a disposición de **Fundación Bancaria Ibercaja y Fundación Círculo Burgos** cuando éstas los precisen para atender a los requerimientos informativos de sus órganos de control
 - III. Prueba gráfica demostrativa de que ASOCIACION SALUD MENTAL BURGOS. PROSAME, en todos los soportes informativos utilizados, ha hecho constar de forma clara que en dicho proyecto han participado **Fundación Bancaria Ibercaja y Fundación Círculo Burgos**, ya sea en folletos, carteles, web, anuncios en medios, placas u otras rotulaciones.

En caso de no completarse la justificación total del importe concedido, o si se incumpliesen los objetivos para los que la colaboración fue concedida, o si los gastos no se llevasen a efecto por cualquier causa o se modificase sustancialmente el proyecto sin autorización expresa de **Fundación Bancaria Ibercaja y Fundación Círculo Burgos**, no se abonarían las cantidades

pendientes, pudiendo además reclamar la devolución del montante ya recibido por **ASOCIACION SALUD MENTAL BURGOS. PROSAME** para dicho proyecto.

En el plazo de un año desde la firma del Convenio, **ASOCIACION SALUD MENTAL BURGOS. PROSAME** deberá haber presentado la totalidad de la documentación justificativa de la subvención y la memoria correspondiente al ejercicio en el que perciben la ayuda.

CUARTA.- Obligaciones

La **ASOCIACION SALUD MENTAL BURGOS. PROSAME** se abstendrá de realizar cualquier acto que pueda menoscabar la imagen o prestigio de **Fundación Bancaria Ibercaja** o de **Fundación Círculo Burgos**. En particular, la ASOCIACION SALUD MENTAL BURGOS. PROSAME deberá:

- a) Contar con todos los permisos, licencias y autorizaciones precisas para el desarrollo de su actividad.
- b) Estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- c) Evitar contenidos difamatorios, delictivos, denigrantes, xenófobos, racistas, pornográficos, violentos, o similares.
- d) Regir sus actos por criterios de la máxima diligencia y profesionalidad

QUINTA.- Difusión de la colaboración

La **ASOCIACION SALUD MENTAL BURGOS. PROSAME** autoriza a **Fundación Bancaria Ibercaja** y a **Fundación Círculo Burgos** a difundir su nombre y todos los aspectos relativos a esta ayuda en cuantos medios considerase oportuno utilizar.

La **ASOCIACION SALUD MENTAL BURGOS. PROSAME** asume el compromiso de divulgar la colaboración conjunta de **Fundación Bancaria Ibercaja** y **Fundación Círculo Burgos** en su Memoria Anual de Actividades, en su página Web, si la tuviera, y en cuantas actuaciones divulgativas realice sobre sus actividades de interés general.

La difusión de la participación de **Fundación Bancaria Ibercaja** y **Fundación Círculo Burgos** en el marco de un convenio de colaboración empresarial, no constituye una prestación de servicios, según contempla el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de incentivos fiscales al mecenazgo y el Real Decreto de desarrollo 1270/2003 de 10 de octubre.

SEXTA.- Propiedad Intelectual

En ningún caso la suscripción del presente Convenio de colaboración supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual o Industrial de Fundación Bancaria Ibercaja.

El uso no autorizado por parte de la Entidad Beneficiaria de dichos derechos, así como un uso distinto al pactado en el presente convenio, facultará a Fundación

Bancaria Ibercaja a instar la resolución del presente Convenio, con restitución de las aportaciones realizadas sin perjuicio de la posibilidad de reclamar la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios producidos.

SÉPTIMA.- Protección de Datos y Confidencialidad

Las partes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y demás normativa estatal aplicable en materia de protección de datos.

“Los datos de las personas físicas firmantes de este documento, así como las que cada una de las partes designen como persona de contacto para el desarrollo de la colaboración entre ellas, serán tratados con arreglo al interés legítimo que expresamente les reconoce el referido Reglamento 2016/679. Dichos datos serán tratados únicamente para dicha finalidad, no serán facilitados a ningún tercero (salvo obligación legal) y se tratarán durante el tiempo en que este convenio se mantenga en vigor. Una vez concluya se mantendrán tales datos personales de conformidad con lo previsto legalmente durante los plazos que determine en cada caso la regulación aplicable y hasta que prescriban las correspondientes acciones legales. Sobre sus datos, dichas personas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento que les reconoce la legislación vigente, en las señas indicadas, para cada parte, en el encabezado de este documento.”

Ambas partes se someten a las más rigurosas normas de confidencialidad y acuerdan que ese deber de confidencialidad sobre los datos o informaciones se mantendrá aún extinguido o resuelto el presente convenio.

OCTAVA.- Duración

Este convenio tendrá una duración de un año desde su firma, extinguiéndose automáticamente en esa fecha y no prorrogándose, por tanto, salvo pacto expreso entre las partes.

El incumplimiento de las condiciones y finalidad del convenio por parte del beneficiario, y en especial la no aplicación por éste de la subvención recibida a los términos y finalidades para la que fue concedida, serán causa de vencimiento anticipado, pudiendo **Fundación Bancaria Ibercaja y Fundación Círculo Burgos** en este caso resolver el convenio con una simple notificación ASOCIACION SALUD MENTAL BURGOS. PROSAME quien deberá además devolver los importes (subvenciones) abonados por ésta.

NOVENA.- Cumplimiento de las Leyes y del Código Ético de Fundación Ibercaja

Las Partes declaran que no tienen vinculación alguna con personas de la otra Parte que ocupen cargos de alta dirección o directivos con capacidad de influir en la contratación objeto de esta propuesta. Las Partes se comprometen

formalmente a notificarse cualquier circunstancia que pueda generar un conflicto de interés.

Las Partes manifiestan que durante las negociaciones y para la celebración del mismo, han actuado en todo momento de forma ética y profesional y se comprometen a cumplir en todo momento con las leyes, estatutos y reglamentos en materia de lucha contra la corrupción, así como las leyes de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, y consecuentemente, a no realizar ninguna práctica que de alguna manera resulte o pueda resultar en una vulneración de leyes o normativas aplicables relacionadas con la corrupción.

ASOCIACION SALUD MENTAL BURGOS. PROSAME se compromete y obliga a respetar los principios éticos y de responsabilidad social que forman parte del del sistema de gobierno corporativo de Grupo Ibercaja y de **Fundación Ibercaja**, y en particular, se compromete a cumplir con su código ético.

Fundación Ibercaja en su compromiso con la consecución de la plena satisfacción y confianza con las partes interesadas actúa siempre bajo una conducta ética y sostenible en términos tanto ambientales, como sociales y de gobernanza, según la Política de Calidad y Medio Ambiente establecida en la entidad.

Fundación Ibercaja transmite y fomenta, entre todas las partes interesadas, la orientación a la Calidad, el respecto por el medio ambiente y los valores tratando de ser competentes, en un entorno de respeto a las personas y de generar confianza a las partes interesadas.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma por las partes este documento, por triplicado, en la fecha y lugar al principio indicados.

Por **Fundación
Bancaria Ibercaja**

Por **Fundación Círculo
Burgos**

Por la **Entidad
Beneficiaria**

13088983M MARIA
JESUS MURILLO (R:
G09233289)

Firmado digitalmente por
13088983M MARIA JESUS
MURILLO (R: G09233289) ®
Fecha: 2026.06.11

13:49:18 +02'00'

Fdo: D^a.

María Jesús Murillo
Puertas

Fdo.: D. José Luis
Rodrigo Escrig

Fdo.: D. Emilio de
Domingo Angulo